SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7148636 Radicado # 2026EE260413 Fecha: 2026-11-09
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado SDA 2026ER238328 del 16 de octubre de 2026
Radicado JBB 20260061000052001 del 07 de septiembre de 2026
Radicado UAERMV 20261120144092 del 12 de agosto de 2026
Radicado 20261210105091 del 13 de agosto de 2026
Radicado IDU 202618501103962 del 09 de julio de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado en referencia, mediante el cual el Jardín Botánico de Bogotá traslada a esta Entidad la solicitud en la que se manifiesta "(…) *Se ordene y ejecute la poda aérea y radicular de los árboles que colindan con la Urbanización, conforme a criterios técnicos y ambientales* (…)", nos permitimos informar que una Ingeniera Forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita de verificación el día 27 de octubre de 2026 en la dirección CR 56 No. 151 – 52, en el barrio Mazurén de la Localidad de Suba.

Diligencia en la cual se identificaron las siguientes situaciones:

1. Un (1) individuo de la especie Eucalipto de flor identificado con código sigau 11012401000982 emplazado en parque de barrio, el cual se encuentra seco en pie.
2. Un (1) individuo de la especie Eucalipto pomarroso identificado con código sigau 11012401001544 emplazado en parque de barrio, el cual presenta regulares condiciones físicas y fitosanitarias.
3. Cuatro (4) individuos de la especie Pino colombiano identificados con código sigau 11012401000929, 11012401000930, 11012401000931, 11012401000933 emplazados en contenedor, los cuales presentan estabilidad en pie y características propias de la especie. Sin embargo, presentan actividad radicular superficial.
4. Individuos de diferentes especies y portes emplazados en parque de barrio y andén sin zona verde, los cuales presentan estabilidad en pie y condiciones físicas y fitosanitarias acorde con las características propias de las especies.

Conforme a lo anterior, desde las competencias de esta Entidad se actuará de la siguiente manera:

Ítem 1. Dada la condición del individuo arbóreo mencionado, mediante acta de visita VA-20260617-1896 se autorizó su tala al Jardín Botánico de Bogotá. Lo anterior, según lo establecido en el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y en el Protocolo Distrital de Atención de Emergencias. El concepto técnico de atención de emergencias silviculturales será emitido y comunicado al autorizado para conocimiento y fines pertinentes.

Ítem 2 y 3. Dadas las condiciones de los individuos arbóreos mencionados, se emitirá un concepto técnico de manejo silvicultural al Jardín Botánico de Bogotá. Lo anterior, según lo establecido en el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y en el Protocolo Distrital de Atención de

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

Emergencias. El concepto técnico de atención de emergencias silviculturales será emitido y comunicado al autorizado para conocimiento y fines pertinentes.

Ítem 4. Debido a las condiciones de los individuos arbóreos al momento de la visita, se considera viable su conservación y no se autoriza algún tipo de actividad silvicultural sobre estos.

En cuanto a las irregularidades que presenta la vía, le informamos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 544 de 2012 se indica que *"… Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales* …", por lo anterior, daremos traslado de esta situación mediante comunicación oficial a la Alcaldía Local de Suba, para que de acuerdo con su asignación presupuestal evalúe la posibilidad de adelantar la adecuación de la vía, y si al momento de ejecutar su reparación se evidencia alguna acción intrusiva del sistema radicular, la Secretaría Distrital de Ambiente estará atenta para emitir el respectivo permiso para intervenir el individuo arbóreo.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la AK 14 54 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad: http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Foto 1. Vista general arbolado	Foto 2. Vista general arbolado
	
Foto 3. Vista general arbolado	Foto 4. Dirección de referencia